

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 9 de Abril de 2007

Nº 17.597

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1022 del 23/03/07 - Contrato de Locación de Servicios - Sra. Valeria Liliana Guanca	1794
S.G.G. N° 1023 del 23/03/07 - Contratos de Locación de Servicios - Sra. María del Carmen Ruiz y otras	1794
S.G.G. N° 1025 del 23/03/07 - Aprueba Proyecto los "IX Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina"	1795
M.G.J. N° 1026 del 23/03/07 - Contrato de Locación de Servicios - Sr. Agustín Ortega - Representante de la Empresa San Agustín	1796
S.G.G. N° 1030 del 23/03/07 - Contrato de Locación de Servicios - Sr. Carlos Alberto González	1796
S.G.G. N° 1031 del 23/03/07 - Contrato de Locación de Servicios - Sra. Rosa Lía Echenique	1797
S.G.G. N° 1032 del 23/03/07 - Contrato de Locación de Servicios - Sr. Walter Ramón Copa	1797
S.G.G. N° 1033 del 23/03/07 - Contrato de Locación de Servicios - Sra. Daniela Irma Salomé Schiffitto	1798
S.G.G. N° 1034 del 23/03/07 - Contratos de Locación de Servicios - Sra. Yolanda Romero y otras	1798
S.G.G. N° 1037 del 23/03/07 - Ratifica Resolución N° 736/06 de la Secretaría de la Niñez y la Familia	1799
S.G.G. N° 1038 del 23/03/07 - Contratos de Locación de Servicios - Sr. Juan Sebastián Ocon y otros	1800

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1016 del 23/03/07 - Prórroga de designación de personal temporario - Prof. Luis Adolfo Rodríguez	1800
S.G.G. N° 1017 del 23/03/07 - Prórroga de designación de personal temporario - Sr. Maximiliano Arturo Peralta	1800
S.G.G. N° 1018 del 23/03/07 - Prórroga de designación de personal temporario - Sr. Juan Claudio Acuña Morelli	1801
S.G.G. N° 1019 del 23/03/07 - Prórroga de personal temporario - Sr. Juan Miguel Santucho	1801
S.G.G. N° 1020 del 23/03/07 - Deniega Recurso de reconsideración - Sra. Claudia Susana Rodríguez	1801
S.G.G. N° 1021 del 23/03/07 - Retiros Voluntarios de personal del Servicio Penitenciario Pcial. - Sr. Miguel Angel Colque y otro	1801
S.G.G. N° 1024 del 23/03/07 - Prórrogas de designaciones de personal temporario - Sra. Guadalupe Alanis y otra	1801
S.G.G. N° 1027 del 23/03/07 - Retiro obligatorio de personal de la Policía - Sr. Raúl Ocar Urbano y otro	1802
S.G.G. N° 1028 del 23/03/07 - Comisión de servicios - Sra. Amalia Dominga Ferrer de Rotania	1802
S.G.G. N° 1029 del 23/03/07 - Prórroga de afectación de personal - Sr. Raúl Alodio Torres	1802
S.G.G. N° 1035 del 23/03/07 - Deniega recurso jerárquico - Dr. Gustavo Vilar Rey	1802
S.G.G. N° 1036 del 23/03/07 - Rechaza recurso de revocatoria - Sr. Lucio David Díaz	1802

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 10691 - Cámara de Diputados Salta N° 001/07	1802
N° 10685 - Cámara de Senadores Salta N° 01/07	1803
N° 10676 - Universidad Nacional de Salta N° 03/07	1803

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 10673 - Vialidad Nacional N° 38/07	1804
---	------

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 10670 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 001/07 (Permiso y Concepción de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas de Salta)	1804
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 10649 - Mijaiel Wardi Rosa y Mijaiel de Forcada Carime Elena - Expte. N° 34-2.508/01	1805
---	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 10615 - Sr. Juan Manuel Montoya Quiroga - Finca Palomitas - Dpto. General Güemes - Expte. N° 119-12.544/06	1805
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 10493 - 17 de Agosto - Expte. N° 18.503	1806
N° 10314 - Oscuro I - Expte. N° 18.288	1806
N° 10309 - Don Eladio - Expte. N° 18.495	1808
N° 10307 - La Lucia - Expte. N° 18.429	1808

SUCESORIOS

N° 10687 - Macias, Adela del Valle - Expte. N° 143.766/05	1808
N° 10679 - Taritolay, Elías Enrique - Expte. N° 41.520/99	1808
N° 10677 - Yapura, Isabel - Expte. N° 126.966/05	1809
N° 10659 - Rodríguez, Policarpo - Farfán de Rodríguez, Jesús - Rodríguez, Cesar Policarpo - Expte. N° 132.444/05	1809
N° 10650 - Alanes Flores, Abrahan - Expte. N° 161.741/06	1809
N° 10652 - Puntano, Orfelia Argentina - Expte. N° 2-170.096/06	1809
N° 10647 - Cardona, Angel Alfonso - Visich, Gladys Teresa - Expte. N° 155.113/06	1809
N° 10646 - Villarreal, Ilda Elena - Expte. N° 161.268/06	1810
N° 10645 - Ferrari, José - Expte. N° 1.600/06	1810
N° 10643 - Figueroa, Víctor Antonio - Expte. N° 169.535/06	1810
N° 10642 - Pintos, Blas - Expte. N° 168.179/06	1810
N° 10638 - Alderete, Rosana Isabel - Expte. N° 1-165.151/06	1810
N° 10633 - Antonio Abraham Rodríguez - Expte. N° 1.358/84	1810
N° 10630 - Leal, Servando - Romano de Leal, Andrea Eduvigis - Leal, María Elena - Expte. N° V-27.913/62 y 99.743/04	1811
N° 10626 - García Pinto, Julio Enrique - Expte. N° 167.922/06	1811
N° 10601 - Pérez, Rodolfo Javier - Expte. N° 96.207/04	1811

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 10692 - Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. N° 13.817/05	1811
N° 10678 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 131.489/05	1812
N° 10644 - Por Marcos M. López - Juicio Expte. N° 4.260/94	1812
N° 10632 - Por Alfredo J. Gudiño - Juicio Expte. N° 133.245/05 (Quiebra Consic)	1813

CONCURSO PREVENTIVO

N° 10629 - DAS S.R.L. - Expte. N° 173.047/07	1813
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 10651 - Chierici, Raimondo - Expte. N° 32.690/99	1813
N° 10588 - Complejo Turístico San Agustín S.R.L. - Expte. N° 102.954/04	1815

POSESION VEINTEAÑAL

N° 10675 - Tacofe, Julio César Vs. Valdiviezo, Manuel - Expte. N° 5.911/06	1815
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 10625 - Buch Frers, Eduardo Alfredo - Expte. N° 174.314/07	1815
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 10674 - Espada la Fuente c/Ovejero, José y Gutiérrez, Rosa - Expte. N° B-138.066/05	1815
N° 10662 - D.G.R. c/ Muñoz, Mariano - Expte. N° 144.868/05	1516

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 10688 - Blanco Andino S.R.L.	1816
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 10684 - José M. Cano e Hijos S.A.	1817
N° 10672 - Hijos de José Gómez Martínez S.A.	1817
N° 10582 - Edesa S.A.	1818

AVISOS COMERCIALES

N° 10681 - Bolsa de Valores de Salta S.A.	1818
N° 10680 - Jardín de la Paz S.R.L.	1820

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 10690 - Federación Medico Gremial del Interior de la Pcia. de Salta, para el día 03/05/07	1821
--	------

ASAMBLEAS

Pág.

N° 10689 - Club Social y Deportivo Don José de San Martín - Salta, para el día 29/04/07	1821
N° 10683 - Cooperativa de Trabajo Luz y Esperanza Limitada, para el día 28/04/07	1822
N° 10671 - Salta Asociación de Maxi Básquetbol, para el día 20/04/07	1822

AVISOS GENERALES

N° 10686 - Movimiento de Integración y Desarrollo - Distrito Salta (MID)	1822
N° 10682 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución N° 1522	1823

RECAUDACION

N° 10693 - Del día 04/04/07	1825
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de Marzo de 2007

DECRETO N° 1022

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-105.301/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Valeria Liliana Guanca, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la citada Secretaría, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2.964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia f. 3 vuelta, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 987/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de

la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 y hasta el 21 de febrero del 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Valeria Liliana Guanca, D.N.I. n° 22.253.998, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2007

DECRETO N° 1023

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente N° 153-105.279/07

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se den por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras María del Carmen Ruiz, Isabel Cristina Pérez, Ivana Mercedes Gutiérrez, Esther Manuela Vilte y Ana Leonor Zerpa, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de autos, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 984/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del I al V, forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, de acuerdo a la vigencia e importe, estipulados en las cláusulas de los mismos, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04:

María del Carmen Ruiz - D.N.I. n° 22.945.674

Isabel Cristina Pérez - D.N.I. n° 13.425.975

Ivana Mercedes Gutiérrez - D.N.I. n° 28.248.074

Esther Manuela Vilte - D.N.I. n° 25.411.049

Ana Leonor Zerpa - D.N.I. n° 27.905.372

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100-411200 - Personal Temporario, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2007

DECRETO N° 1025

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-3.047/06, 155-3.079/06, 155-3.047/06 Cpdes del 1 al 11; 14 al 24; 26 al 33 y Cpde. 38

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Deportes, solicita se apruebe el Proyecto de los "IX Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina" que se llevaron a cabo en la República de Chile entre los días 26 de febrero al 4 de marzo del año 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente erogación se realizó para cubrir los gastos que demandara la organización y el personal que estuvo a cargo del mencionado proyecto.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobado el Proyecto de los "IX Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina" que se llevaron a cabo entre los días 26 de febrero al 4 de marzo del año 2006, por un monto total de \$ 132.245,46 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Docientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Seis Centavos).

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2007

DECRETO N° 1026

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 55-14.091/07

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y el Sr. Agustín Leoncio Ortega en representación de la Empresa San Agustín; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento se contrata los servicios de la empresa San Agustín a fin de que la misma preste servicios de fumigación y desinsectación en la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo dependiente de este Ministerio y por el término de diez (10) meses;

Que se ha dado la correspondiente intervención al Servicio de Administración Financiera a los efectos de la imputación preventiva del caso;

Que la contratación acordada no contraviene las disposiciones contenidas en el decreto 515/00 referente a la contención del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por este Ministerio y el Sr. Agustín Ortega, D.N.I. N° 8.180.061, en su carácter de representante de la Empresa San Agustín, que como Anexo, forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: C.A 051180070100 - Dirección de Archivo de la Provincia - Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2007

DECRETO N° 1030

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.302/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Carlos Alberto González, en el marco del decreto n° 2964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios del nombrado, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 988/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 y hasta el 28 de febrero del 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Carlos Alberto González, D.N.I. n°

17.645.230, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200-411200 - Personal Temporario, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2007

DECRETO N° 1031

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.293/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Rosa Lía Echenique, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 4, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 974/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 y hasta el 28 de febrero del 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Rosa Lía Echenique, D.N.I. n° 16.307.125, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200-411200 - Personal Temporario, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2007

DECRETO N° 1032

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.300/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Walter Ramón Copa, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios del nombrado, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2.964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 986/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 04 de febrero y hasta el 02 de marzo del 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Walter Ramón Copa, D.N.I. n° 26.308.562, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200-411200 - Personal Temporario, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2007

DECRETO N° 1033

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.316/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Daniela Irma Salome Schiffitto, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 989/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 y hasta el 28 de febrero del 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Daniela Irma Salome Schiffitto, D.N.I. n° 25.993.841, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200-411200 - Personal Temporario, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2007

DECRETO N° 1034

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.303/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de

la Familia y las señoras Yolanda Romero, Verónica Maribel Salinas, Rosa Soledad Molina y Verónica Elizabeth Farias, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 6, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna, y lo dictaminado (D. n° 985/07), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del I al IV, forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, de acuerdo a la vigencia e importe, estipulados en las cláusulas de cada uno de los mismos, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04:

Yolanda Romero - D.N.I. n° 13.845.844

Verónica Maribel Salinas - D.N.I. n° 26.025.980

Rosa Soledad Molina - D.N.I. n° 28.261.623

Verónica Elizabeth Farias - D.N.I. n° 25.140.499

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200-411200 - Personal Temporario, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2007

DECRETO N° 1037

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y la Familia

Expediente n° 153-105.154/07

VISTO la resolución n° 736/06, emanada de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la citada resolución, se autoriza a la Dirección General Administrativa Contable de dicha Secretaría, a liquidar la suma de Seis Mil Pesos (\$ 6.000,00), en dos (2) cuotas de Tres Mil Pesos (\$ 3.000,00) mensuales, a partir del mes de noviembre y hasta diciembre del 2006, a favor de la Municipalidad de Vaqueros, en carácter de reajuste del monto asignado por decreto n° 4.353/99, por resultar el mismo insuficiente para poder cumplir con las necesidades emergentes del funcionamiento de la Guardería "San Cayetano" de dicha localidad, a la cual asisten ciento cincuenta y seis (156) niños.

Que a f. 17 vuelta, la Dirección General Administrativa Contable solicita que en virtud de lo dictaminado (D. n° 869/07) por Asesoría Jurídica, ambas dependencias de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, se ratifique dicha resolución, por instrumento legal decreto del Poder Ejecutivo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificanse la resolución n° 736, de fecha 29 de diciembre del 2006, emanada de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, que forma parte del presente decreto (fotocopia certificada que consta de 2 fs.).

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2007

DECRETO Nº 1038

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Desarrollo y Promoción
Comunitaria**

Expediente nº 52.943/2007-código 152

VISTO los convenios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y los señores Juan Sebastián Ocon, Silvia Rosana Gallo y Aida Luz Riera, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos actos, firmados en el marzo del Convenio de Ejecución-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Más Urgente" - Abordaje Focalizado - Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución nacional nº 756/2005 y decreto provincial nº 1293/2005, se acuerda que los nombrados promoverán el desarrollo de actividades pautadas en el convenio precitado, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas y condiciones del acuerdo cuya aprobación se gestiona por el presente.

Que atento la intervención del Servicio Administrativo Financiero, Supervisión de Personal, Unidad Operativa Contabilidad y lo dictaminado (D. nº 094/2007) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2007, apruébanse los Convenios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y las personas que seguidamente se consignan, en el marco del Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Más Urgente" - Abordaje Focalizado - Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución nacio-

nal nº 756/2005 y decreto provincial nº 1293/2005, que forman parte del presente decreto (6 fs.)

Juan Sebastián Ocon - D.N.I. nº 31.228.242

Silvia Rosana Gallo - D.N.I. nº 20.688.123

Aida Luz Riera - D.N.I. nº 14.303.387

Art. 2º - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 415123.1008 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 034320020400, del Ejercicio 2007.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1016 - 23/03/2007 - Expediente Nº 155-3.723/07

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del Prof. Luis Adolfo Rodríguez, D.N.I. Nº 17.553.132, en la Subsecretaría de Deportes, a partir del 20 de abril de 2.007 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1017 - 23/03/2007 - Expediente Nº 155-3.723/07

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Maximiliano Arturo Peralta, D.N.I. Nº 24.799.006, en la Subsecretaría de Deportes, a partir del 24 de marzo de 2.007 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1018 - 23/03/2007 - Expediente N° 155-3.723/07

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Juan Claudio Acuña Morelli, D.N.I. N° 23.749.777, en la Subsecretaría de Deportes, a partir del 09 de abril de 2.007 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1019 - 23/03/2007 - Expte. n° 88-8.014/07

Artículo 1° - Autorízase la prórroga en carácter de Personal Temporario del señor Juan Miguel Santucho, D.N.I. n° 16.092.963, desde el 1° de abril de 2007 y por el término de cinco meses, en iguales condiciones que las establecidas en Decreto n° 597/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción respectivo - Dirección de Protección Civil - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1020 - 23/03/2007 - Expte. n° 01-88.023/06

Artículo 1° - Deniérgase por extemporáneo, el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Claudia Susana Rodríguez, D.N.I. n° 23.159.830, respecto de su pase a retiro obligatorio dispuesto por Decreto n° 2184/06 y recházase por ser formalmente inadmisibile, la denuncia de ilegitimidad planteada en contra del mis-

mo instrumento legal; en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1021 - 23/03/2007 - Exptes. n° 50-11.899 y 11.886/06

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del personal del Servicio Penitenciario Provincial que se detalla seguidamente, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y a partir de la fecha de notificación:

- Suboficial Principal Miguel Angel Colque, C. 1960, D.N.I. n° 13.778.373, Expte. n° 50-11.899/06.

- Sargento Ayudante Hugo Alberto Aguirrebengoa, C. 1958, D.N.I. n° 12.185.778, Expte. n° 50-11.886/06.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de los causantes, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto n° 515/00.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1024 - 23/03/2007 - Expte. N° 199-039.996/07

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones efectuadas a las Sras. Guadalupe Alanis - DNI N° 30.973.110 y Mariela Ocanto - DNI N° 22.350.319, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 9 de marzo de 2007 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - Prorrógase la designación efectuada a la Srta. María Alejandra Vilosio - DNI N° 21.633.755, en carácter de personal temporario de la Subsecretaría de Deportes, a partir del día 15 de enero de 2007 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1027 - 23/03/2007 - Expte. n° 44-15.459/01, Cpde., Cpde. II, Ref. 1, 2; 001-85.806/06 y 44-15.628/01

Artículo 1° - Revócase la Resolución n° 01 dictada en fecha 02-I-06 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y con arreglo a lo establecido en los artículos 49° inc. a), 69°, 72°, 93° inc. a) y 94° de la Ley 5348.

Art. 2° - Conviértase en destitución por cesantía, el pase a retiro obligatorio dispuesto por Decreto n° 2184/06, del Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Oscar Urbano, C. 1970, D.N.I. n° 21.323.861, Leg. 10.916 y del Agente Mauricio Ramón Carral, C. 1976, D.N.I. n° 25.618.902, Leg. 11665, a partir de la fecha de su notificación, a resultas de las actuaciones sumariales obrantes en autos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 incs. a) y c) de la Ley 6193. y 323 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; con expresa reserva de convertir la medida en exoneración, en caso de mediar condena en la faz penal.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Decreto N° 1028 - 23/03/2007 - Expediente n° 46.590/2007 - código 152 (corresponde 1).

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, autorizase la comisión de servicios en el Ministerio de Salud Pública, de la señora Amalia Dominga Ferrer de Rotania, D.N.I. n° 11.562.426, agrupamiento técnico, subgrupo 2, función jerárquica IV - Supervisor Técnico del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de los Mayores - Decreto N° 1029 - 23/03/2007

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de Enero del 2007 y hasta el 31 de Diciembre del 2.007, prorrogar la afectación a la Escuela de Enfermería "Dr. Ramón Carrillo" de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (A.T.S.A.)

- Filial Salta, del Sr. Raúl Alodio Torres, DNI N° 10.167.097, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Régimen horario: 30 horas semanales, con funciones de Técnico en la Dirección Administrativa Contable de la Secretaría de los Mayores.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1035 - 23/03/2007 - Expte. n° 44-116.691/06 y 01-88.524/07

Artículo 1° - Deniésgase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto a fs. 89/91 vta. de autos por el señor Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias, Dr. Gustavo Vilar Rey, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Revócase la Resolución n° 422/06 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por las razones enunciadas precedentemente.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1036 - 23/03/2007 - Exptes. n°s. 44-96.018 y Cpde. 1; 98.960/05, 118.829/06 y 149-5.275/06

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el ex-Agente de Policía de la Provincia, Lucio David Díaz, D.N.I. n° 26.030.561, en contra del Decreto n° 3273/06, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1022, 1023, 1026, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1037 y 1038, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 10.691

F. N° 175.728

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 001/07

Contratación del Seguro de Accidente del Trabajo para los Empleados y Legisladores de la Cámara de Diputados.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456.

Apertura de sobres el: 26/04/07 a horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones sito en calle Mitre N° 456 - Salta (C.P. 4.400) - Teléfonos (0387) 4322351 - 4322281

Lic. Miguel Angel Colodro
Jefe de Sector
Registros y Contrataciones
Cámara de Diputados

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/04/2007

O.P. N° 10.685 F. N° 175.705

Cámara de Senadores - Salta

Adjudicación Licitación Pública n° 01/07

Por ajustarse a los requerimientos exigidos en el proceso licitatorio, mediante resolución de Presidencia n° 04/07, Art. 3°, la Cámara de Senadores adjudica a la firma ANTIS S.A., la compra de 1) una Pick up 0 km, marca Chevrolet, 4 x 2, doble cabina, modelo S10, en la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta (\$ 69.580,00), 2) Una Pick up, marca Chevrolet, 4 x 4, doble cabina, modelo S10, en la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Tres (\$ 78.743,00), 3) recibir como parte de pago de la operación, una camioneta Isuzu 4 x 4, usada, de propiedad de la Cámara de Senadores, en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).

Raúl C. Figueroa
Sect. Compras y Patrimonio
Cámara de Senadores

Imp. \$ 50,00 e) 09/04/2007

O.P. N° 10.676 F. v/c N° 10.949

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 28 de marzo de 2007.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública N° 03/07

Ejercicio: 2007

Clase: (2) Etapa única nacional

Modalidad: (3) con un solo sobre

Expediente N°: 18.017/07

Rubro Comercial: (4) Vigilancia y Seguridad

Objeto de la Contratación: "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada", para Seguridad en el Complejo Universitario "Gral. Dn. José de San Martín" Av. Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares, Edificios de calle Buenos Aires N° 177, Centro Cultural - Alvarado N° 551, Museo de Ciencias Naturales - Mendoza N° 2, todos de Salta Capital.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Planta alta - 4400 - Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: (6) Sin Costo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Sala "José Luis Cabezas" - (Ex Rectorado) - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: 17 de Abril de 2007 a las 11,00 horas

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial:

Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 100,00

e) 09 y 10/04/2007

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 10.673

F. N° 175.696

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 38/07

Malla 406 - Provincias de Salta y Jujuy

Ruta Nacional N° 34

Tramo: Acc. San Pedro de Jujuy - Emp. Ruta Nacional N° 50

Ruta Nacional N° 50

Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 34 - Lte. c/Bolivia

Longitud: 205,04 km + 300 m

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: \$ 1.094.000,00

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 18 de Mayo de 2007 a partir de las 10:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 13 de Abril de 2007.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Publicar: Quince (15) días consecutivos a partir del día 30 de Marzo de 2007.

Lic. Martha Melo
Jefe División Licitaciones y Compras
Dirección Nacional de Vialidad
Carlos Gonzalez
Jefe (Int.)
División Patrimonio

Imp. \$ 750,00

e) 09 al 27/04/2007

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 10.670

F. v/c N° 10.948

Gobierno de Salta

Secretaría de Minería y Recursos Energéticos

Subsecretaría de Energía

Ministerio de la Producción y el Empleo

**Concurso Público Nacional
e Internacional N° 001/07**

Concurso Público Nacional e Internacional para el otorgamiento de permisos de exploración y eventual concesión de explotación en áreas potencialmente productoras de hidrocarburos ubicados en la Provincia de Salta - Expediente N° 143-24.940/07

Venta de Pliegos: 17 de Abril hasta el 08 de Mayo a horas 13:00.

N° de Cuenta: 3-100-000-8000-475-6.

Lugar de apertura de Sobres: Subsecretaría de Energía de la Provincia de Salta - Argentina - Avda. Bolivia N° 4650 - Ciudad de Salta.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Mayo de 2007 a horas 08:30.

Valor del Pliego:

- Anexo I: Arizaro U\$S 5.000
- Anexo II: Cobres U\$S 5.000
- Anexo III: Güemes U\$S 5.000
- Anexo IV: La Unión U\$S 5.000
- Anexo V: Metán U\$S 5.000
- Anexo VI: J. V. González U\$S 5.000
- Anexo VII: Río Colorado U\$S 5.000

- Anexo VIII: Rivadavia U\$S 5.000
- Anexo IX: Rosario de la Frontera U\$S 5.000
- Anexo X: Valles Calchaquies U\$S 5.000
- Anexo XI: Valle de Lerma U\$S 5.000

Adquisición de Pliegos: Casa de Salta en Capital Federal - Diagonal Norte N° 933 - Subsecretaría de Energía - Gobierno de la Provincia de Salta - Argentina - Avda. Bolivia N° 4650 - Tel. 0387-4251615.

Imp. \$ 500,00 e) 04 al 19/04/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 10.649 F. N° 175.666

Ref. Expte. N° 34-2.508/01

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario n° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el expediente referenciado se tramita la división de la concesión de uso de caudales públicos reconocida para los Catastros de origen N° 1985, 1986, 1987 y 2078 del Dpto. Cerrillos (unificados), Suministros N° 523, 521, 520, y 522, respectivamente (consistentes en agua pública para riego de 18,5718 has. con carácter permanente a derivar de la margen derecha del Río Arenales - Acequia Los Alamos). La división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Catastro	Propietario	Sup. B/Riego	Dotación
7375	Mijaie Wardi Rosa	1,9,2859 has.	4,87 lts/seg.
7376	Mijaiel de Forcada, Carime Elena	9,2859 has.	4,87 lts/seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación,

ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 10/04/2007

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 10.615

F. N° 175.601

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.300 ha para ser destinadas a agricultura y ganadería, en la finca "Palomitas", inmueble identificado como Matrícula N° 7.463 del Departamento General Güemes, Expte. N° 119-12.544/06 iniciado por el Sr. Juan Manuel Montoya Quiroga, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 19 de abril de 2.007 a las 10:00 hs.

Lugar de Realización: Casa de la Cultura, Auditorio Ariel Petrocelli, de la Municipalidad de Gral. Güemes, calle Alberdi esquina Saravia.

Localidad: Gral. Güemes, Departamento Gral. Güemes, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 17 de abril de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 09/04/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 10.493

F. N° 175.367

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, en Expte. N° 18.503, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato (ulexita) ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Ratonos, la mina se denominará: 17 de Agosto, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

P.M.D. 7.224.319,5600 3.420.574,7100

Punto N°	X	Y
1	7225825.0000	3421067.0000
2	7225691.0000	3421353.0000
3	7224037.8700	3420651.1900
4	7224126.7600	3420445.1200
5	7222757.3500	3419888.7100
6	7222241.0300	3421071.2700
7	7222106.0000	3421008.0000
8	7222660.0000	3419738.0000

P.M.D.: X=7.224.319,5600 Y=3.420.574,7100

Cerrando la superficie registrada 90 has. 6238 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 105,00 e) 27/03 y 09 y 19/04/2007

O.P. N° 10.314

F. N° 175.069

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Mansfield Minera S.A., ha solicitado la petición de mensura (con rectificación de las coordenadas de la labor legal) de la mina "Oscuro I" de diseminado de oro, cobre, plata, molibdeno y cobalto, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Chibinar, que se tramita por Expte. N° 18288 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia N° 1

1. Y=3365000.0000	X=7330500.0000
2. Y=3366000.0000	X=7330500.0000
3. Y=3366000.0000	X=7329500.0000
4. Y=3365000.0000	X=7329500.0000

Pertenencia N° 2

1. Y=3366000.0000	X=7330500.0000
2. Y=3367000.0000	X=7330500.0000
3. Y=3367000.0000	X=7329500.0000
4. Y=3366000.0000	X=7329500.0000

Pertenencia N° 3

1. Y=3367000.0000	X=7330500.0000
2. Y=3368000.0000	X=7330500.0000
3. Y=3368000.0000	X=7329500.0000
4. Y=3367000.0000	X=7329500.0000

Pertenencia N° 4

1. Y=3368000.0000	X=7330500.0000
2. Y=3369000.0000	X=7330500.0000
3. Y=3369000.0000	X=7329500.0000
4. Y=3368000.0000	X=7329500.0000

Pertenencia N° 5

1. Y=3369000.0000	X=7330500.0000
2. Y=3370000.0000	X=7330500.0000
3. Y=3370000.0000	X=7329500.0000
4. Y=3369000.0000	X=7329500.0000

Pertenencia N° 6

1. Y=3370000.0000	X=7330500.0000
2. Y=3371000.0000	X=7330500.0000
3. Y=3371000.0000	X=7329500.0000
4. Y=3370000.0000	X=7329500.0000

Pertenencia N° 7

1. Y=3371000.0000	X=7330500.0000
2. Y=3372000.0000	X=7330500.0000
3. Y=3372000.0000	X=7329500.0000
4. Y=3371000.0000	X=7329500.0000

Pertenencia N° 8

1. Y=3372000.0000	X=7330500.0000
2. Y=3373000.0000	X=7330500.0000
3. Y=3373000.0000	X=7329500.0000
4. Y=3372000.0000	X=7329500.0000

Pertenencia N° 9

1. Y=3365000.0000	X=7329500.0000
2. Y=3366000.0000	X=7329500.0000
3. Y=3366000.0000	X=7328500.0000
4. Y=3365000.0000	X=7328500.0000

Pertenencia N° 10

1. Y=3366000.0000	X=7329500.0000
2. Y=3367000.0000	X=7329500.0000
3. Y=3367000.0000	X=7328500.0000
4. Y=3366000.0000	X=7328500.0000

Pertendencia N° 11

1. Y=3367000.0000	X=7329500.0000
2. Y=3368000.0000	X=7329500.0000
3. Y=3368000.0000	X=7328500.0000
4. Y=3367000.0000	X=7328500.0000

Pertendencia N° 12

1. Y=3368000.0000	X=7329500.0000
2. Y=3369000.0000	X=7329500.0000
3. Y=3369000.0000	X=7328500.0000
4. Y=3368000.0000	X=7328500.0000

Pertendencia N° 13

1. Y=3369000.0000	X=7329500.0000
2. Y=3370000.0000	X=7329500.0000
3. Y=3370000.0000	X=7328500.0000
4. Y=3369000.0000	X=7328500.0000

Pertendencia N° 14

1. Y=3370000.0000	X=7329500.0000
2. Y=3371000.0000	X=7329500.0000
3. Y=3371000.0000	X=7328500.0000
4. Y=3370000.0000	X=7328500.0000

Pertendencia N° 15

1. Y=3371000.0000	X=7329500.0000
2. Y=3372000.0000	X=7329500.0000
3. Y=3372000.0000	X=7328500.0000
4. Y=3371000.0000	X=7328500.0000

Pertendencia N° 16

1. Y=3372000.0000	X=7329500.0000
2. Y=3373000.0000	X=7329500.0000
3. Y=3373000.0000	X=7328500.0000
4. Y=3372000.0000	X=7328500.0000

Pertendencia N° 17

1. Y=3373000.0000	X=7329500.0000
2. Y=3374000.0000	X=7329500.0000
3. Y=3374000.0000	X=7328500.0000
4. Y=3373000.0000	X=7328500.0000

Pertendencia N° 18

1. Y=3365000.0000	X=7328500.0000
2. Y=3366000.0000	X=7328500.0000
3. Y=3366000.0000	X=7327500.0000
4. Y=3365000.0000	X=7327500.0000

Pertendencia N° 19

1. Y=3366000.0000	X=7328500.0000
2. Y=3367000.0000	X=7328500.0000
3. Y=3367000.0000	X=7327500.0000
4. Y=3366000.0000	X=7327500.0000

Pertendencia N° 20

1. Y=3367000.0000	X=7328500.0000
2. Y=3368000.0000	X=7328500.0000
3. Y=3368000.0000	X=7327500.0000
4. Y=3367000.0000	X=7327500.0000

Pertendencia N° 21

1. Y=3368000.0000	X=7328500.0000
2. Y=3369000.0000	X=7328500.0000
3. Y=3369000.0000	X=7327500.0000
4. Y=3368000.0000	X=7327500.0000

Pertendencia N° 22

1. Y=3369000.0000	X=7328500.0000
2. Y=3370000.0000	X=7328500.0000
3. Y=3370000.0000	X=7327500.0000
4. Y=3369000.0000	X=7327500.0000

Pertendencia N° 23

1. Y=3370000.0000	X=7328500.0000
2. Y=3371000.0000	X=7328500.0000
3. Y=3371000.0000	X=7327500.0000
4. Y=3370000.0000	X=7327500.0000

Pertendencia N° 24

1. Y=3371000.0000	X=7328500.0000
2. Y=3372000.0000	X=7328500.0000
3. Y=3372000.0000	X=7327500.0000
4. Y=3371000.0000	X=7327500.0000

Pertendencia N° 25

1. Y=3372000.0000	X=7328500.0000
2. Y=3373000.0000	X=7328500.0000
3. Y=3373000.0000	X=7327500.0000
4. Y=3372000.0000	X=7327500.0000

Pertendencia N° 26

1. Y=3373000.0000	X=7328500.0000
2. Y=3374000.0000	X=7328500.0000
3. Y=3374000.0000	X=7327500.0000
4. Y=3373000.0000	X=7327500.0000

Pertendencia N° 27

1. Y=3365000.0000	X=7327500.0000
2. Y=3366000.0000	X=7327500.0000
3. Y=3366000.0000	X=7326500.0000
4. Y=3365000.0000	X=7326500.0000

Pertendencia N° 28

1. Y=3366000.0000	X=7327500.0000
2. Y=3367000.0000	X=7327500.0000
3. Y=3367000.0000	X=7326500.0000
4. Y=3366000.0000	X=7326500.0000

Pertendencia N° 29

1. Y=3367000.0000	X=7327500.0000
2. Y=3368000.0000	X=7327500.0000
3. Y=3368000.0000	X=7326500.0000
4. Y=3367000.0000	X=7326500.0000

Pertendencia N° 30

1. Y=3368000.0000	X=7327500.0000
2. Y=3369000.0000	X=7327500.0000
3. Y=3369000.0000	X=7326500.0000
4. Y=3368000.0000	X=7326500.0000

Pertendencia N° 31

1. Y=3369000.0000	X=7327500.0000
2. Y=3370000.0000	X=7327500.0000
3. Y=3370000.0000	X=7326500.0000
4. Y=3369000.0000	X=7326500.0000

Pertendencia N° 32

1. Y=3370000.0000	X=7327500.0000
2. Y=3371000.0000	X=7327500.0000
3. Y=3371000.0000	X=7326500.0000
4. Y=3370000.0000	X=7326500.0000

Pertenencia N° 33

- 1. Y=3371000.0000 X=7327500.0000
- 2. Y=3372000.0000 X=7327500.0000
- 3. Y=3372000.0000 X=7326500.0000
- 4. Y=3371000.0000 X=7326500.0000

Pertenencia N° 34

- 1. Y=3372000.0000 X=7327500.0000
- 2. Y=3373000.0000 X=7327500.0000
- 3. Y=3373000.0000 X=7326500.0000
- 4. Y=3372000.0000 X=7326500.0000

Pertenencia N° 35

- 1. Y=3373000.0000 X=7327500.0000
- 2. Y=3374000.0000 X=7327500.0000
- 3. Y=3374000.0000 X=7326500.0000
- 4. Y=3373000.0000 X=7326500.0000

P.M.D. X=7.323.903,00 Y=3.373.081,00. Superficie 3.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 234,00 e) 16 y 27/03 y 9/04/2007

O.P. N° 10.307

F. N° 175.056

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Ady Resources Limited, ha solicitado la concesión de la Cantera de piedra caliza, denominada: La Lucía, que tramita mediante Expte. N° 18.429, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Antuco, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7327321.73	3431158/38
7327037.91	3431299.53
7326333.29	3432009.11
7326617.12	3432290.96

Superficie libre 40 has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 105,00 e) 16 y 27/03 y 9/04/2007

O.P. N° 10.309

F. N° 175.054

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Rubén Eladio Valdez, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Don Eladio, que tramita mediante Expte. N° 18.495, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Río Toro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7245575.79	3534664.57
7245327.57	3534855.64
7245152.59	3534614.81
7245431.54	3534441.13

Superficie libre 090 has. 0297 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 105,00 e) 16 y 27/03 y 9/04/2007

O.P. N° 10.687

R. s/c N° 12.670

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria a cargo de la Dra. Karina Wayar de Nallin (interina), en los autos caratulados: "Macias, Adela del Valle - Sucesorio" - Expte. 143.766/05; Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Febrero de 2.007. Dra. Karina Wayar de Nallin, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 09 al 11/04/2007

O.P. N° 10.679

F. N° 175.720

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría Dra. Cristina Massafra en los autos

caratulados "Sucesorio de Taritoly, Elias Enrique", Expte. N° 41.520/99 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de este sucesorio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario (art. 723 del CPCC). Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 1 de Diciembre del 2.006. Dra. Cristina C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/04/2007

O.P. N° 10.677 F. N° 175.706

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados "Yapura, Isabel por sucesorio", Expte. N° 126.966/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 01 de Marzo de 2.007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/04/2007

O.P. N° 10.659 R. s/c N° 12.667

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en Expte. N° 132.444/05, caratulados: "Rodríguez, Policarpo; Farfán de Rodríguez, Jesús; Rodríguez, César Policarpo - Sucesorio", ha resultado citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 12 de Marzo de 2007. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 10/04/2007

O.P. N° 10.650 F. N° 175.668

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, Cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, en el Sucesorio de Alanes Flores, Abraham - Expte. N° 161.741/06. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 28 de Marzo de 2.007. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 10/04/2007

O.P. N° 10.652 R. s/c N° 12.664

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Puntano, Orfelina Argentina - Sucesorio", Expte. N° 2-170.096/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) por tres días. Salta, 16 de Marzo de 2007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 10/04/2007

O.P. N° 10.647 F. N° 175.654

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaria de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "Cardona, Angel Alfonso; Visich, Gladys Teresa s/Sucesorio" Expte. N° 155.113/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Noviembre de 2.006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 10/04/2007

O.P. N° 10.646

F. N° 175.653

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados "Villarreal, Ilda Elena s/Sucesorio", Expte. N° 161.268/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: Boletín Oficial: 3 (tres) días, Nuevo Diario: 3 (tres) días. Salta, 15 de Marzo de 2007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 10/04/2007

O.P. N° 10.645

F. N° 175.648

La Dra. Ana María De Feudis, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Estela Illescas, en el Expediente 1.600/06 "Sucesorio de Ferrari, José"; cita y emplaza a los que se consideren con derecho de los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 30 de Marzo del 2007. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 10/04/2007

O.P. N° 10.643

F. N° 175.660

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Figuroa, Víctor Antonio por Sucesorio", Expte. 169.535/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de

treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 30 de Marzo de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 10/04/2007

O.P. N° 10.642

F. N° 175.658

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona, en los autos caratulados: "Pintos, Blas s/ Sucesorio" Expte. N° 168.179/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Marzo de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 10/04/2007

O.P. N° 10.638

R. s/c N° 12.663

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa en los autos caratulados: "Alderete, Rosana Isabel - Sucesorio", Expte. N° 1-165.151/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por tres días. Salta, 28 de Marzo de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 10/04/2007

O.P. N° 10.633

F. N° 175.632

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, Distrito Judicial del Sur-Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Antonio Abraham

Rodríguez - Expte. N° 1.358/84, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días a partir de la última publicación por tres días, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 27 de Marzo de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 10/04/2007

O.P. N° 10.630 F. N° 175.627

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Leal Servando, Romano de Leal Andrea Eduvigis, Leal María Elena s/Sucesorio" Expte. V-27.913/62 y 99.743/04 cita la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Julio de 2.006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 09/04/2007

O.P. N° 10.626 F. N° 175.622

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: García Pinto, Julio Enrique s/Sucesorio, Expte. N° 167.922/06, ordena cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2.007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 09/04/2007

O.P. N° 10.601 R. s/c N° 12.662

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de

Arias, en los autos caratulados: "Pérez, Rodolfo Javier s/Sucesorio" - Expte. N° 96.207/04, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Mayo de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 09/04/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 10.692 F. N° 175.729

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

**Predio c/2 canchas en Lavalle al 1.900
y Avda. Costanera.**

El día 10/04/07, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré con base de \$ 15.893,15 - corresp. a las 2/3 part. de su v.f., el inmueble identific. Mat. N° 109.689 Secc. D, Fracc. C Dpto. Capital. Sup. S/M 2 has. 1.430,89 m2. Limit. E. Fracc. B, SO - SE playa de río y NO. Avda. Costanera según ced. par. Se enc. ubic. en calle Lavalle al 1.900 circundado p/calles Costanera, Tedín y margen del río Arenales. Tiene 2 canchas de fútbol c/4 arcos metal, 20 asientos de cem., cerramiento olímpico en tres laterales, portón de acceso de hierro. En reg. estado de conser. El Sr. Ramón B. Arancibia es el cuidador del predio. Serv. de luz electr. y agua cte. p/calle. Se deja constancia que las propiedades colindantes no son parte integrante del predio en remate. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. del Trabajo N° 2, Dra. Gloria I. Martearena, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Centro Juventud Antoniana - Ejec. de Sentencia", Expte. N° 13.817/05. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330 - J.R.C. de M. Mart. Público - Resp. Monotr.

Imp. \$ 60,00 e) 09 y 10/04/2007

O.P. N° 10.678

F. N° 175.714

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL CON BASE****Importante inmueble en ciudad de Salta**

El 11/4/07 a 17:45 hs. en Pje. Anta N° 1350 Cdad. Remataré con la base de \$ 100.000,00 el inmueble identificado con Matrícula N° 27547, Sección G, Manzana 33 b, Parcela 3 del Dpto. Capital. Ubicado en calle República de Siria N° 1.029/31 ciudad de Salta. Lim.: N: lote 2; S: lote 4; E: calle República de Siria y O: lote 30 - Med.: Fte. 8 mts.; c/fte. 8,01 mts.; Cdo. N 31,91 mts. y cdo. S: 31,63 mts. El inmueble cuenta con dos plantas encontrándose en construcción faltándole detalles para su terminación. Toda la construcción es de material de primera, faltándole algunas aberturas, piso, sanitarios, grifería e instalación eléctrica. En planta baja existe un amplio salón para negocio de 8 x 14 mts. aproximadamente con baño, un fondo descubierto de 8 x 18 mts. aproximadamente faltándole una pared medianera. Planta alta se accede por una puerta lateral y escalera, cuenta con tres dormitorios de 4,10 x 3,80 mts.; 3,80 x 3,20 mts. y 3,80 x 2,50 mts., un baño de 2,80 x 1,80 mts. sin sanitarios ni grifería, un estar o living de 3 x 4 mts., jardín de invierno, cocina comedor sin instalaciones y un segundo piso que se accede por escalera de losa para pieza de servicio, lavadero y baño de segunda; la construcción se encuentra en buen estado de conservación. Serv.: Cuenta con luz, agua, gas, cable TV y teléfono, encontrándose sobre calle pavimentada según acta de constatación obrante en autos. Forma de pago: Seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate, saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. de Ley 5% con mas el 1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nom., Dr. Federico Augusto Cortés, Secret. N° 1 en juicio s/Scherer, Angel E. - Div. De Cond. Expte. N° 131.489/05. Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Púb. M.A.CH. (IVA Monotrib.) Sarmiento N° 440 - 1° Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 43,00

e) 09/04/2007

O.P. N° 10.644

F. N° 175.662

Banco de la Nación Argentina**Por MARCOS MANUEL LOPEZ****JUDICIAL CON BASE****Departamento en Avenida Belgrano**

El día 12 de Abril del 2007, a hs. 18,30, en calle España 955 de la ciudad de Salta, por orden del Señor Juez Federal de Salta, Juzgado N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Chuchuy, Silvia Carolina - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 4260/94, el Martillero Marcos Manuel López, Rematará un inmueble ubicado en Avda. Belgrano N° 971 - segundo piso - Departamento C - de la ciudad de Salta e identificado s/cédula parcelaria: Departamento Capital - Sección H - Manzana 109 - Parcela 35ª, Unidad Funcional 7 - Matrícula 103.441. Descripción del inmueble: Polígono que la integra: 02/03 segundo piso. Superficie cubierta: 81,04 m2 - Sup. Semicubierta: 7,34 m2 - Superficie de Balcones 8,82 m2 - Superficie total polígono: 97,20 m2 - Matrícula de origen 86.492 - Plano 922 PH. Característica de la construcción: Estructura independiente de hormigón armado, mampostería de ladrillos de cerámicos huecos, revoques grueso y fino a la cal, pisos de parquet en los ambientes principales, con cielo raso aplicados y molduras de yeso, baño principal completo con revestimiento en muros con piezas cerámicas esmaltadas, pisos de idéntico material, cocina lavadero con mesada de mármol y revestimiento de piezas cerámicas y paredes y piso, pintura látex, carpintería de madera con hojas de 2". Cuenta con dos dormitorios de 3 x 3,50 ms. Aproximadamente, living de 8 x 3,30 aproximadamente, cocina de 3 x 2 m y servicio de garage. Cuenta con los servicios de energía eléctrica, gas natural, teléfono, agua, TV cable, cloacas, pavimento. Estado de Ocupación. La habita la demandada y su hija. Base de la Subasta: \$ 135.000 y en caso de no haber postores transcurrido 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% o sea en la suma de \$ 101.250. Forma de Pago: El 30% a cuenta del precio de dinero de contado en el acto de la subasta, y el saldo restante se abonará dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado 1,25%. Impuesto, tasas, contribuciones o expensas comunes a cargo del comprador, para el caso que no hubiera remanente.

Oferta Bajo Sobre: Se recibirán las mismas en la Gerencia de la Sucursal Salta del Banco Nación Argenti-

na - y ante este Juzgado - con una antelación de 3 días anteriores a la subasta, en un sobre cerrado con el nombre de los presentes autos, firmado sobre la solapa conteniendo una nota en la cual expresará el nombre de los autos, nombre, domicilio real y DNI del oferente, la postura que realiza, acompañando cheque certificado, por el importe de la seña 30%, sellado 1,25% y Comisión de Ley 5%. Se procederá a abrir los sobres en presencia del público en la hora fijada. Transcurrido 15 minutos, se invitará a mejorar la oferta con los interesados presentes. Las ofertas que fueren rechazadas se devolverán a través de la Institución Acreedora. Marcos M. López, Martillero Público. Cel. 0387 154691828.

Imp. \$ 90,00

e) 04 y 09/04/2007

O.P. N° 10.632

F. N° 175.631

Viernes 13/04/07 a Hs. 18,00

En San Felipe y Santiago 942 (Sta. Fé al 900)

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Importantes Inmuebles Zona Grand Bourg

El 13/04/07, a hs. 18,00 en San Felipe y Santiago n° 942, Ciudad, remataré con la base que en cada caso se especifica y para el caso de no ser tomada, transcurrido 30' se reducirán en un 20%, los siguientes inmuebles: 1) Base \$ 420.000. Cat. n° 104.951, sec. "T", Frac. "J" Dpto. Cap. 01, Sup T. 4.200 m2 s/Cédula Parcelaria, ubicado en Ruta 28 V. San Lorenzo, terreno desocupado y sin mejoras, con servicios sin conectar. 2) Base \$ 1.500.000 los derechos y acciones en un solo bloque sobre 25 lotes (1, 2, 3, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 19, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 33, 34, 36, 37, 39, 46, 48, 49 y 50), ubicados en el inmueble Cat. 104.950, Sec. "T", Frac. "I" del Dpto. Capital, según croquis agregado a fs. 799 y 1030 y en las medidas aproximadas que allí se indica (Quiebra Consic), Sup. Total Cat. 104950: 42.682,25 (Sup. aprox. de los 25 lotes 16.076,75 m2). Se encuentra ubicado en calle s/ Ruta 28 V. San Lorenzo con entrada por Avda. de acceso al B° Grand Bourg. Lotes desocupados y sin mejoras, sin servicios internos. Los mismos cuentan con expropiación: 255,58 m2 al cat. 104.949 y 1.819,46 m2 al cat. 104.950 y que afectan y reducen las medidas de los lotes n°s. 1, 9, 16, 17, 25, 26 y 36 (Exptes. 2318/01 y 2319/01) por ante el Juzg. de

Ira. Inst. en lo Contencioso Ad. De la Pcia. de Salta - Const. ciclovia. Rev. de 8 a 20 hs. Pago: 30% del precio a cuenta del mismo, arancel de mart. 5% y sellado Rentas 1,25% en efectivo y/o cheque certificado de plaza, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 597 del C.P.C. y C). El impuesto a la venta del bien (Art. 7 Ley 23905) a cargo comprador. Ordena: Juez de Ira. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Juicio: "Banco Nación Argentina vs. Consic SRL Concurso Especial, Expte. N° 133.245/05". Informes: Lavalle 698. Tel 4-232412- Alfredo J. Gudiño IVA: Monot. Email: ajgudi@hotmail.com

Imp. \$ 225,00

e) 04 al 12/04/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 10.629

F. N° 175.626

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta - Distrito Judicial del Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "DAS S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 173.047/07, hace saber que el día 12 de marzo de 2.007 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70701301-6, con sede social en calle Osvaldo Dell Aqua N° 169 de Barrio Autódromo, y con domicilio procesal en calle Rivadavia 690, 1er. Piso, Of. 5 y 6, ambos de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Daniel Santiago Tonda. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 14 de mayo de 2.007, los días lunes y miércoles en el horario de 19:00 a 21:00 hs., en el domicilio de calle Pasaje Comejo Saravia N° 140 - Departamento N° 12 de la ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o el Nuevo Diario de Salta. Salta, 29 de Marzo de 2.007. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 11/04/2007

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 10.651

F. v/c N° 10.946

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y So-

ciudades Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría en autos caratulados "Chierici, Raimondo - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra del Patrimonio del Fallecido", Expte. N° 32.690/99, hace conocer que:

Se ha presentado el informe final en los autos de referencia y se han regulados los honorarios de primera instancia. En consecuencia, se hace conocer el Proyecto de Distribución Final presentado por la Sindicatura a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q.

Importe Total Subasta			46.091,17
Gastos de Conservación y Justicia			
Honorarios de la Sindicatura del Concurso recalculados a la fecha de la sentencia de Quiebra			4.429,51
Honorarios del Apoderado del Concurso recalculados a la fecha de la Sentencia de Quiebra			781,68
Honorarios de la Sindicatura Quiebra			6.290,74
Honorarios de la Sindicatura del Concurso según Foja N° 618			600,00
Otros Gastos de Cons. y Justicia 1,5% sobre el Activo liquidado s/precio obtenido en subasta			691,37
Caja de Abogados 15% de los Honorarios de los Letrados (Apoderado del Concursado)			265,39
Boletín Oficial (Edicto de Quiebra y de Distribución Total)			150,00
Totales			13.208,69
Saldo (Neto Subasta Menos Gastos de Conservación y Justicia)			32.882,48
Privilegios Especiales			
Municipalidad de Salta (Impuesto Inmobiliario)			1.454,58
Juicio Laboral			9.218,56
Total Privilegios Especiales			10.673,14
Saldo (Neto Subasta Menos Gtos. de Conserv. y Justicia y Cred. Priv. Esp.)			22.209,34
Privilegios Generales (Sólo pueden afectar el 50% del Saldo)			11.104,67
AFIP	85,27%	227.079,37	9.469,45
DGR Salta	13,88%	36.955,84	1.541,10
Municipalidad (Concurso)	0,85%	2.257,10	94,12
Total Privilegios Generales	100,00%	266.292,31	11.104,67
Saldo (Neto Subasta Menos Gtos. Cons. y Just., Cred. Priv. Esp. y 50% de Priv. Gral.)			11.104,67
Privilegios Generales			
AFIP	85,27%	227.079,37	4.734,73
DGR Salta	13,88%	36.955,84	770,55
Municipalidad	0,85%	2.257,10	47,06
Total Privilegios Generales	100,00%		5.552,34
Total Créditos Quirografarios			
AFIP	70,79%	117.417,12	3.930,45
DGR Salta	7,63%	12.658,55	423,74
Municipalidad	0,58%	955,92	32,00
Domingo Salas	1,66%	2.750,57	92,07
Mena, Miguel Patricio (Verificación Tardía)	19,34%	32.086,59	1.074,08
Total Créditos Quirografarios	100,00%	165.868,75	5.552,34

El presente Edicto deberá ser publicado por dos días, sin previo pago, tasa o arancel. Salta, 27 de Marzo de 2.007. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 52,00

e) 04 y 09/04/2007

O.P. N° 10.588

F. v/c N° 10.941

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "Complejo Turístico San Agustín S.R.L. - Hoy Quiebra", Expte. N° 102.954/04, hace saber que en fecha 28 de marzo de 2.007 se ha declarado la quiebra indirecta de Complejo Turístico San Agustín S.R.L., CUIT N° 30-69071658-1, con sede social inscripta en calle Mitre N° 685 planta alta y domicilio procesal en los Estrados del Tribunal. Asimismo se ha ordenado Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ); y se ha dispuesto la continuación de las funciones de la Sindicatura CPN Silvana Jenny Pauna (art. 253, inc. 7, LCQ), y la publicación de edictos complementarios una vez que la Sindicatura informe los días y horarios de atención para los pedidos de verificación tempestiva. Secretaria, 28 de Marzo de 2007. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 30/03 al 10/04/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 10.675

F. N° 175.704

La Dra. Olga Sapag, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Tacofe, Julio César Vs. Valdiviezo, Manuel s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 5.911/06, cita al Sr. Manuel Valdiviezo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como Catastro N° 960, Sección B, Mza 046, Parcela 04, ubicado en calle San Martín N° 238 de Rosario de la Frontera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar

desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por 5 días en Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. San José de Metán, 08 de Mayo de 2.007. Fdo. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 09 al 13/04/2007

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 10.625

F. N° 175.621

La Dra. María Cristina Montalbetti, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Buch Frers, Eduardo Alfredo s/ Inscripción de Martillero, Expte. N° 174.314/07, ordena Citar por Edictos que se publicarán durante cuatro días en el Boletín Oficial, dos días en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario, a cualquier persona o entidad con personería jurídica, que podrá impugnar la inscripción probando que el aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por la ley, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Marzo de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 03 al 10/04/2007

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 10.674

F. N° 175.701

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-138.066/05 "Ordinario por Daños y Perjuicios: Espada la Fuente C/ Ovejero, José y Gutiérrez, Rosa" se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2007. Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. José Facundo Ovejero. Firme se designará como representante del Sr. José Facundo Ovejero al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Salta. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal. Ante mi: Dra. Olga Ivacevich, Secretaria.". Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas. San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2.007. Dra. Claudia Raquel Cuevas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 11 y 13/04/2007

O.P. N° 10.662

F. v/c N° 10.947

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, sito en Av. Bolivia n° 4671 de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Muñoz, Mariano y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 144.868/05 cita al demandado, Sr. Muñoz, Mariano propietario del inmueble matrícula N° 1412 Dpto. 16, mediante Edictos que serán publicados por el término

de tres días, en el Boletín oficial y Diario de circulación comercial, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 28 de diciembre de 2006. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 10/04/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 10.688

F. N° 175.733

Blancoandino S.R.L.

1.- Socios: José Gregorio Gallo Puló, argentino, D.N.I. 23.584.174, C.U.I.T. 20-23584174-7, de 33 años de edad, de profesión Contador Público, estado civil: soltero, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 731, Torre I, Piso 10° "E" de la Ciudad de Salta.

Laura Margarita Puló, argentina, D.N.I. 6.163.606, C.U.I.L. 23-06163606-4, de 55 años de edad, de profesión Martillera, estado civil: viuda, con domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 1.770 de la Ciudad de Salta.

Sergio Federico Chagra López, argentino, DNI 23.953.488, C.U.I.T. 20-23953488-1, de 32 años de edad, profesión Arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Nogales N° 18 de la Ciudad de Salta.

Sebastián Guillermo Posadas Saravia, argentino, D.N.I. 23.316.909, C.U.I.T. 23-23316909-9, de 33 años de edad, de profesión Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 731, Torre I, Piso 3° "C" de la Ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 1° de Febrero de 2007 y modificaciones de fecha 13 de Marzo de 2007.

3.- Denominación: "Blancoandino S.R.L."

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle J.M. Leguizamón N° 1.770 de la Ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o

asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Comercialización: compra, venta, permuta, consignación, distribución mayorista y minorista, representaciones de todo tipo de artículos para el hogar, sábanas, frazadas, acolchados, cortinas, manteles, colchones, muebles en general, y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías del rubro textil y confecciones. B) Importación y Exportación: actuando como importadora y exportadora de productos de la rama textil ya sea en su faz primaria o manufacturados; pudiendo la misma instalarse en cualquier otro lugar del país y realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o persona. C) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros, de productos o bienes que se encuentren vinculados con el presente objeto.

Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Duración: 20 (veinte) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. José Gregorio Gallo

Puló, el 31% del capital, o sea Ciento cincuenta y cinco (155) cuotas de \$ 100,00 cada una, que hacen un total de Pesos Quince Mil Quinientos (\$ 15.500.-); la Sra. Laura Margarita Puló, el 23% del capital, o sea Ciento Quince (115) cuotas de \$ 100,00 cada una, que hacen un total de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500.-); el Sr. Sergio Federico Chagra López, el 23% del capital, o sea Ciento Quince (115) cuotas de \$ 100,00 cada una, que hacen un total de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500.-); y el Sr. Sebastián Guillermo Posadas Saravia, el 23% del Capital, o sea Ciento Quince (115) cuotas de \$ 100,00 cada una, que hacen un total de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500.-). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración y representación legal de la firma, estará a cargo de Un (1) Gerente, sean socios o no, siendo designado en este acto, el Sr. José Gregorio Gallo Puló, D.N.I. 23.584.174. El Gerente tiene todas las facultades de administrar la sociedad. En consecuencia, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales, entre ellos: operar con Bancos oficiales o privados y demás entidades financieras existentes en el país y en el extranjero; otorgar poderes especiales y generales de administración, puede abrir cuentas bancarias, librar cheques, endosarlos, aceptar, avalar, depositar, descontar, y negociar pagarés, cartas de crédito, cheques y otros documentos del comercio y realizar toda clase de operaciones lícitas con los Bancos, dar y tomar bienes en arrendamiento y realizar todos los actos que fueren conducentes y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales; siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. El gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales, propias o de terceros.

A todos los efectos legales, el Gerente designado acepta el cargo propuesto y constituye domicilio especial en calle J. M. Leguizamón N° 1.770 de la Ciudad de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/04/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 09/04/2007

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 10.684

F. N° 175.727

José M. Cano e Hijos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del 2.007 a las 9 horas, en la Sede Social de Pueyrredón N° 563 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de los dos Directores para suscribir el acta respectiva.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 44 cerrado el 30 de Noviembre de 2.006.
- 3.- Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4.- Distribución de utilidades.
- 5.- Elecciones de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Miguel Angel Cano
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 13/04/2007

O.P. N° 10.672

F. N° 175.689

Hijos de José Gómez Martínez S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Hijos de José Gómez Martínez S.A." para el día 27 de abril del año 2007, a las 10 hs., en la sede social de la calle España n° 671, segundo piso, Of. 24, de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Ratificación del Directorio designado por la Sindicatura en la reunión de Directorio de fecha 27/12/

06 (art. 258, Ley 19.550), o designación de otro distinto, por un nuevo período estatutario.

Santiago G. Trivelloni
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/04/2007

O.P. N° 10.582

F. N° 175.543

EDESA S.A.

El Directorio de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA - Sociedad Anónima (la "Sociedad"), convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 30 de abril de 2007, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Pasaje Zorrilla 29, ciudad de Salta, provincia de Salta para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
- 2.- Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de diciembre de 2006.
- 3.- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 4.- Consideración de la gestión de los Directores y Sindicatos.
- 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio conforme la Ley N° 19.550.
- 6.- Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora.
- 7.- Fijación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes del Directorio.
- 8.- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9.- Consideración de la retribución del Auditor Externo de los Estados Contables del ejercicio 2006. Designación del Auditor Externo de los Estados Contables del ejercicio 2007.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley N°

19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, sede social de la calle Pasaje Zorrilla 29 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10:00 a 17:00 horas con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Julio Usandivaras
Gerente Provincial
EDESA S.A.

Imp. \$ 165,00 e) 30/03 al 10/04/2007

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 10.681

F. N° 175.723

Bolsa de Valores de Salta S.A.

Modificación

Hoy Bolsa de Comercio de Salta S.A.

Escrituras 299 de fecha 06/12/2006, autorizada por la Escribana Silvia Zulema Córdoba.

Socios: Estela Haydé Sabbaga de Alvarez, argentina, nacida el 14 de Julio de 1947, Documento Nacional de Identidad número 6.639.312, Clave Unica de Identificación Tributaria número 27-06639312-2, casada en primeras nupcias con don Héctor Jorge Alvarez, domiciliada en calle J.M. Leguizamón número 330 de esta ciudad y el señor Alberto Héctor Laham, argentino, nacido el 15 de julio de 1955, Contador Público, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.592.715, y Clave Unica de Identificación Tributaria 23-11592715-9, casado en primeras nupcias con Catalina Movsoviich, domiciliado en Pasajes Los Andes número 291 de esta ciudad.

Constitución: I) Acta Constitutiva y Estatuto de "S&L Bolsa de Valores de Salta Sociedad Anónima" otorgada por Escritura número 115 de fecha 05 de mayo de 2.006 y II)- Escritura número 156 de fecha 21 de junio del corriente año, ambas autorizadas por la Escribana Silvia Zulema Córdoba, en la que se procedió a modificar el Acta Constitutiva y Estatuto cambiando la denominación por la de "Bolsa de Valores de Salta Sociedad Anónima" habiéndose inscripto en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta Provincia de Salta, al Folio 202/5, Asiento 3454 del Libro 13 de Sociedades Anónimas, referente a Constitución;

Acta de Asamblea: Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime número 1 de fecha 16 de Febrero de 2.007, en la que se resuelve la Modificación del Estatuto, en

sus artículos primero, cuarto y quinto, los que de total acuerdo quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo Primero La sociedad se denominará “Nueva Bolsa de Comercio de Salta Sociedad Anónima”, la que estará sujeta y se rige por el presente estatuto y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes y reglamentaciones en vigencia. Fijando su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo por resolución del directorio instalar sucursales o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior.”

“Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto, en general, realizar todas las operaciones lícitas que por su naturaleza, son propias de esta clase de entidades, de acuerdo con la Ley N° 17.811, el Código de Comercio y, en especial: a) Ejercer la representación del comercio, la industria y la producción ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, y empresas particulares en defensa de los intereses de aquellos y generales de la provincia. B) Proporcionar un lugar de reunión a sus accionistas, para tratar toda clase de negocios lícitos, promoviendo y facilitando la realización de operaciones mercantiles, dándoles seguridad y legalidad. c) Establecer o crear dentro de su seno o por medio de entidades separadas, Cámaras Gremiales y Mercados, pudiendo integrarse si se tratara de un Mercado de Valores de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17.811, todo de acuerdo con las disposiciones que adopte el Directorio, el cual dictará las reglamentaciones pertinentes, cuando las circunstancias lo requieran y en la medida que lo considere oportuno, de acuerdo a la intensidad y diversificación de las actividades de la región, aumentándolas a las disposiciones legales vigentes. d) Gestionar por todos los medios legales a su alcance, que las medidas gubernamentales que se proyecten o adopten sean equitativas y no estorben, sino favorezcan el desarrollo de las transacciones mercantiles. e) Procurar el perfeccionamiento y uniformidad de las costumbres y usos comerciales, así como la unidad en la acción de la industria y los productores. f) Tomar las iniciativas que fueren necesarias como resultado de la experiencia o de la investigación y el estudio de los problemas económicos que puedan afectar el intercambio o la producción. g) Intervenir en la solución de las divergencias que pudieran suscitarse con motivo de las operaciones que se realicen. h) Establecer oficinas técnicas para el análisis e identificación de los productos

objeto de las negociaciones. i) Podrá, tomando las garantías personales o reales necesarias, avalar o asegurar las operaciones que se realicen en sus mercados y emitir y autorizar certificados sobre la propiedad, cantidad y calidad de las mercaderías o efectos cuya negociación se efectúe en sus ruedas. j) Propiciar y tomar participación con fines de promoción, en la formación de asociaciones, sociedades de capital o comercios en general que tengan por finalidad la organización de institutos financieros y de seguros contra los perjuicios que sufre la agricultura o con el objeto de instalar fábricas y establecimientos para la elaboración de los productos de la región, y la construcción de frigoríficos para la conservación, transporte, clasificación y empaque de los mismos. k) Estudiar los costos del transporte y gestionar el abaratamiento de los fletes. l) Buscar la más eficiente comercialización de todos los productos de la región. ll) Inquirir y publicar informes y estadísticas relativos a las transacciones o que de lugar la negociación de la producción, o útiles a aquellas. m) Investigar dentro y fuera del país, las condiciones de los mercados más convenientes para la colocación de los frutos del suelo o de los productos de las industrias y la implantación de aquellas nuevas que presenten perspectivas favorables. n) Registrar y publicar las operaciones o contratos de compraventa de artículos, productos o subproductos, provenientes de la agricultura y de la industria que se formalicen en la Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A., en sus formularios, procurando su fiel cumplimiento pudiendo garantizarlos cuando la reglamentación que dicte el Directorio lo autorice, tanto de operaciones al contado como a plazo, sea para entrega inmediata como a término. ñ) Intervenir en la colocación de valores negociables públicos y/o privados. o) Recibir órdenes de comitentes sobre valores negociables con oferta pública en el País a los efectos de cursarlas por medio de comunicaciones pertinentes a los Agentes de bolsa registrados en los Mercados de Valores donde se coticen los valores negociables o a los Agentes inscriptos en otras entidades autorreguladoras, según corresponda; p) A los efectos de lo indicado en el punto “o” antes mencionado, la Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A. operará con el Mercado autorregulado de Buenos Aires al que trasladarán las órdenes que reciban de terceros, para lo cual desde ya se somete a las disposiciones y normas que a tales efectos dicha entidad ha fijado para los Agentes e intermediarios. q) Registrar y publicar las operaciones y transacciones al contado y al plazo que sobre metálico, fondos públicos, acciones y

obligaciones emitidas por sociedades anónimas, letras de cambio y cualquier otro papel de crédito o valores negociables en general, se realicen bajo su control o dependencia, en las condiciones que fije el reglamento que dictará el Directorio. Las operaciones de valores negociables deberán ser autorizadas por los organismos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias respectivas y las resoluciones que al respecto dicte el Directorio deberán ser sometidas a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores o de quien cumpla sus funciones, dentro de los treinta días de dictadas. r) Expedir certificados de calidad de productos de la zona. rr) Fomentar el régimen arbitral y/o de amigables componedores y/o de conciliación como medio para solucionar las cuestiones que surjan de las transacciones, para lo cual autorizará el funcionamiento en su seno de tribunales arbitrales y un Tribunal de Arbitraje General.

Artículo Quinto: A tal efecto y para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá capacidad legal para realizar los siguientes actos jurídicos: 1º)- Efectuar toda clase de operaciones con los bancos privados u oficiales, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o particular, creada o por crearse. 2º)- Adquirir, vender y transferir toda clase de valores negociables. 3º)- Adquirir, vender, transferir y explotar bienes muebles e inmuebles; construir edificios, incluso bajo el régimen de la Ley Nacional Nº 13.512. 4º)- Celebrar toda clase de contratos, acuerdos o convenios, incluso con los gobiernos nacional, provinciales y municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública o entidad privada, del país o del extranjero. 5º)- Constituir hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis y superficie forestal sobre bienes inmuebles y prendas con o sin registro sobre bienes muebles; como así también todos aquellos derechos reales que por ley se encuentre facultada. 6º)- Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales. 7º)- Concertar convenios con Bolsas y Mercados, nacionales o extranjeros. 8º)- Efectuar donaciones con finalidades de bien común, así como entidades de beneficio público, de carácter cultural, científico, asociaciones civiles sin fines de lucro o de cualquier manera convenientes a la comunidad, pudiendo asimismo crear entidades de ese carácter y

dotarlas para su desarrollo. 9º)- Constituir o formar parte de entidades cuyas actividades se vinculen directa o indirectamente al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3º. 10º)- Otorgar fianzas, constituir garantías o transferir la propiedad fiduciaria de activos exclusivamente para garantizar el cumplimiento de obligaciones asumidas por los mercados adheridos o por las cámaras compensadoras creadas para liquidar y garantizar operaciones registradas en dichos mercados, por montos que en conjunto no podrán superar el veinte por ciento del patrimonio neto ni el total de los activos corrientes de la asociación al momento de su autorización y según el último balance general aprobado. 11º)- Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes, inclusive las enumeradas en el artículo 1.881 del Código Civil, que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa.”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29 de Marzo de 2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 09/04/2007

O.P. Nº 10.680

F. Nº 175.722

Jardín de la Paz S.R.L.

Modificación de Contrato

Las señoras Socias Mariela Fernanda Alvarez Sabbaga de Kripper, D.N.I. Nº 23.584.362, CUIL Nº 27-23584362-0 y Patricia Inés Alvarez Sabbaga, D.N.I. Nº 25.069.474, CUIT Nº 27-25069474-7, modifican las cláusulas “Primera y Quinta” del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente manera: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de Jardín de la Paz S.R.L. y tendrá su domicilio legal y sede social en calle Rivadavia 590 de la ciudad de Tartagal, pudiendo establecer sucursales en el País y/o en el exterior. Quinta: Administración: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de cuatro gerentes. La sociedad estará representada por la firma individual del Gerente o indistinta de los Gerentes designados en su caso. Para disponer de cualquier bien registrable de la Sociedad requerirá la firma de

un gerente acompañada de la firma de uno de los socios. Se designa por unanimidad en calidad de Gerente a la señora Ana Laura Mercader de Mateos, D.N.I. número 23.953.282, CUIL número 27-23953282-4, de 30 años de edad, casada en primeras nupcias con Federico Jorge Mateos, Profesora en Ciencias de la Educación, domiciliada en calle Los Inciensos número 395 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, quien se encuentra desempeñando las funciones desde el día 07/01/2.004, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/

63. Les queda prohibido a los socios o gerentes obligar a la sociedad en cuestiones ajenas al objeto social, dar garantías o avales a terceros en nombre de la Sociedad ni en forma personal.

Fecha Acta Modificatoria de fecha 22-03-2.005.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29 de Marzo de 2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 64,00

e) 09/04/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 10.690

F. N° 175.731

**Federación Medico Gremial del Interior
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Federación Médico Gremial del Interior de la Provincia de Salta a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará a cabo el día jueves 03 de mayo de 2.007, a las 10,00 horas, en el domicilio de la sede administrativa de Las Rosas N° 44 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás Estados Contables y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.006.

Dr. Guillermo Soldini
Secretario

Dr. Néstor Edmundo Cajal
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 09/04/2007

ASAMBLEAS

O.P. N° 10.689

F. N° 175.732

**Club Social y Deportivo Don José
de San Martín - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club San Martín convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/04/07 a Hs.

09 en su Sede República de Siria N° 49 a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del fallo de la Cámara de Apelaciones C y C Sala 3 - Exp. N° 141-511-05 convalidando la Asamblea Gral. Ordinaria del 10/04/05 y legitimando las Autoridades electas en la misma revocando Resolución Adm. 120-5.

2.- Apelación de Socios Sancionados (Art. 18 del Estatuto).

3.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

4.- Consideración Memoria - Balance - Inventario - Cuentas - Ganancias y Pérdidas - Ejercicio 05/06 - Informe Organo de Fiscalización.

5.- Informe por parte de la Sindicatura de la Situación Concursal del Club.

6.- Informe de Asuntos Legales del Club por parte de Asesoría Jurídica - Responsabilidades compartidas.

7.- Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva por un nuevo Periodo de 2 años.

8.- Designación de 2 socios para Refrendar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda:

Art. 47: Pasado 1 Hora de la Convocatoria se sesionará con N° de Socios Presentes.

Art. 20 Inc. C: Participar con Voz y Voto en las Asambleas o Comicios de Renovación de Autoridades

siempre que tengan 1 año de Socio Activo y Paga todas sus Cuotas Sociales.

Oscar Liendro
Secretario
Ramón Iñigo
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 09/04/2007

O.P. N° 10.683 F. N° 175.724

**Cooperativa de Trabajo Luz y Esperanza
Limitada - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Luz y Esperanza Ltda. Matrícula Nacional 29.688 convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 28 de Abril de 2007 a horas 19 en el local sito en Julia Alderete 1354 Villa Mitre Salta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.- Consideración de Memoria, Balance General y cuadros anexos, Informe de Auditor, e Informe de Síndico, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2006.

3.- Elección del Secretario, Síndico suplente, Vocal suplente 1, Vocal suplente 2.

Nota: La asamblea se realizará validamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Ernesto J. Mariño
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 09/04/2007

O.P. N° 10.671 F. N° 175.680

**Salta Asociación de Maxi Básquetbol
(S.A.M.B.A.) - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo resuelto por la Comisión y lo establecido por el Art. 39° del estatuto, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 20 de Abril de 2007 a las 22. horas, en el Club

Libertad, sito en calle Nuestra Señora de Talavera N° 50 de ésta Ciudad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

3.- Consideración de la Situación del Estado Patrimonial al 31 de Diciembre de 2006.

4.- Elección de Autoridades conforme Art. 22° del Estatuto.

Art. 43°: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Socios. Si nó se obtuviera número reglamentario la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con cualquier número de Socios presentes.

Juan C. Acosta
Secretario
Miguel A. Bustamante
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 09/04/2007

AVISOS GENERALES

O.P. N° 10.686 R. s/c N° 12.669

**Movimiento de Integración y Desarrollo
(MID)- Distrito Salta**

El Comité de la Provincia del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) - Distrito Salta, en uso de las facultades que le confieren los arts. 13 y 20 inc. g de la Carta Orgánica Provincial, convoca a la Convención Provincial para el día 21 de abril de 2007 a hs. 15:00 en el salón del Centro Argentino de Socorros Mutuos, sito en Av. Sarmiento n° 271 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

2.- Informe del Comité de la Provincia sobre la situación partidaria local y nacional.

3.- Posición electoral del Partido en vista de las elecciones nacionales y provinciales del año en curso.

Nilda Bini
Secretaria de Actas
Gustavo E. Barbaran
Secretario General

Sin Cargo e) 09 y 10/04/2007

O.P. N° 10.682

F. N° 175.709

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

Resolución General N° 1.522

Salta, 19 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de actualizar la reglamentación del uso de los servicios del Centro de Información Bibliográfica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que se debe determinar los servicios y obligaciones del Centro de Información Bibliográfica,

Que se hace necesario reglamentar el sistema de consultas para el servicio que presta el Centro de Información Bibliográfica,

Que es necesario definir categorías de usuarios del servicio del mencionado Centro,

Que se debe adoptar un régimen de sanciones para los casos de incumplimiento de los términos establecidos para la devolución del material bibliográfico en préstamo.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento de Servicios y Normas de Uso del Centro de Información Bibliográfica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro

Secretaria,

Cr. Jorge Alberto Paganetti

Presidente

Anexo I**Reglamento de Servicios y Normas
de Uso del Centro de Información Bibliográfica
del CPCEs****Capítulo I****De las Categorías y Requisitos de los Usuarios
del Centro de Información Bibliográfica**

Artículo 1°: Se establecen las siguientes categorías de usuarios que podrán utilizar los servicios del Centro de Información Bibliográfica:

a. Profesionales matriculados activos en el Consejo Profesional.

b. Miembros de organismos públicos y privados con los cuales el Consejo Profesional haya celebrado un convenio de cooperación.

c. Estudiantes del nivel terciario y universitario de carreras afines a las Ciencias Económicas.

Artículo 2°: Para el uso de los servicios que presta el Centro de Información Bibliográfica se establecen los siguientes requisitos:

a. Los profesionales matriculados en el Consejo Profesional deberán presentar la Credencial Profesional de matriculado al solicitar el servicio.

b. El resto de las categorías de Usuarios del CIB deberán presentar el Documento de Identidad y/o el carnet universitario.

Capítulo II**De los Servicios del Centro de Información
Bibliográfica**

Artículo 3°: El CIB prestará los siguientes servicios:

a. A todas las categorías de usuarios:

- Préstamo de material bibliográfico, publicaciones, videos o de otro tipo para consulta en la sala de lectura del CIB.

b. Específicos para los matriculados del CPCE:

- Préstamo a domicilio de material bibliográfico y videos.

- Consulta vía telefónica.

- Consulta y envío vía Fax.

- Consultas por medio del correo electrónico del CIB.

- Consultas personales vía Internet en los equipos instalados en el salón del CIB para tal fin.

- Especiales:

Localización de Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, jurisprudencia etc. a nivel nacional, provincial o municipal, a solicitud del interesado.

Búsquedas de temas específicos en base de datos y softwards.

Confección de bibliografías especializadas.

Difusión de las novedades.

Distribución selectiva de la información.

Capítulo III

Del Sistema de Préstamos y Consultas

Artículo 4º: Se establece el siguiente sistema de préstamos y consultas conforme al tipo de material bibliográfico solicitado:

a. Libros

- Préstamos a Domicilio:

El material solicitado será retirado del CIB por el término de 4 (cuatro) días hábiles, pudiendo renovarse antes del día de vencimiento, en forma personal o telefónica, por un plazo de 4 (cuatro) días hábiles más, si el mismo no se encuentra ya reservado.

Podrán retirarse como máximo 2 (dos) ejemplares por vez, debiéndose devolver los mismos para poder acceder a un nuevo préstamo.

El préstamo será personal o por autorización escrita del profesional matriculado, no así la devolución, que podrá ser realizada por terceros.

El usuario que solicite el préstamo se hará responsable de la devolución del material en buen estado y en el tiempo establecido, no siendo obligación del CIB reclamar la devolución de los préstamos efectuados.

Todo material prestado deberá ser entregado al personal responsable del CIB, caso contrario no se considerará devuelto.

Se habilitará un Registro de Reserva que incluirá sólo el material bibliográfico y audiovisual de mayor solicitud, el que deberá tenerse en cuenta para el otorgamiento de renovaciones en los plazos de préstamos.

- Préstamos en la sala de lectura del CPCE: el material será proporcionado al usuario previo cumplimiento de los requisitos formales.

b. Publicaciones Periódicas

- Las consultas se realizarán exclusivamente en la sede del Centro de Información Bibliográfica.

c. Material Audiovisual

- El término del préstamo de Material Audiovisual - Videoteca -, será determinado por el responsable a cargo del CIB, de acuerdo al número de módulos que abarque, estipulándose un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles.

d. Consultas vía Internet

- Se asignarán turnos de 30 (treinta) minutos por cada usuario, para la consulta en las máquinas instaladas en la sala de CIB del Consejo Profesional.

Artículo 5º: Se confeccionará una Ficha Personal de Usuario donde quedarán registrados los préstamos otorgados. Al momento de la devolución del material prestado le será entregado al usuario constancia de la devolución del material.

Artículo 6º: Para todo el material bibliográfico y audiovisual, se confeccionará una ficha en la que se consigne: a) Fecha de préstamo, b) Número de matrícula del usuario, c) Firma del usuario y d) Fecha de vencimiento del plazo otorgado.

Capítulo IV

De las Sanciones

Artículo 7º: Los profesionales, que hagan uso del servicio y no cumplieren a su vencimiento la devolución del material, serán pasibles de las siguientes sanciones:

a. Aplicación de una multa del 20% sobre el monto de la cuota de Derecho de Ejercicio Profesional por cada día de mora y por cada volumen adeudado.

b. Si transcurrido el plazo de 10 (diez) días corridos de mora en la devolución del material, éste no es reintegrado al CIB, se procederá a suspender la condición de usuario. La rehabilitación de la condición operará al momento de devolver el material prestado y abonar las multas adeudadas y deberá ser autorizado por Secretaría Administrativa.

Artículo 8º: En los casos de no reintegrar el material, aún después de la fecha de vencimiento y de haber perdido su condición de usuario, se procederá, sin previo aviso a descontar de lo reintegros de honorarios por

trabajos presentados, el valor de la obra adeudada a fin de adquirir la misma para su reposición. En los casos de no poder efectuarse el descuento, se derivará el trámite a Asesoría Letrada del Consejo Profesional.

Artículo 9°: El Consejo Profesional publicará la nómina de deudores morosos y sancionados en sus circulares.

Capítulo V

De los Préstamos entre Bibliotecas y de los Procedimientos Técnicos

Artículo 10°: El CIB a través del Consejo Profesional podrá firmar convenio de cooperación con otras Instituciones para facilitar el préstamo del material bibliográfico de sus bibliotecas o centro de información.

Artículo 11°: A los fines del procesamiento del material bibliográfico desde el ingreso al CIB, se deberá

utilizar las normas internacionales adoptadas por la mayoría de las bibliotecas, unificando criterios y posibilitando de esa forma integrar la base de datos con la de otros organismos, permitiendo así el intercambio de información con otros sistemas.

Imp. \$ 130,00

e) 09/04/2007

RECAUDACION

O.P. N° 10.693

Saldo anterior	\$ 100.185,60
Recaudación del día 04/04/07	\$ <u>2.850,00</u>
TOTAL	\$ 103.035,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar